



ISBN: 9786073027465

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA
UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN

Pérez Puente, L. (2019).
Los catedráticos del cabildo eclesiástico de México, siglo XVII.
En Autor y J. G. Castillo Flores (Coords.). (2019). *Educación y
prebenda: investigaciones sobre la formación y las carreras del alto
clero novohispano* (pp. 59-88). Ciudad de México: Universidad
Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la
Universidad y la Educación.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-
SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

LOS CATEDRÁTICOS DEL CABILDO ECLESIAÍSTICO DE MÉXICO, SIGLO XVII

Leticia Pérez Puente

Diversos autores han mostrado cómo el cabildo de la catedral mexicana estaba formado por una élite letrada, vinculada de manera natural y estrecha con la Real Universidad de México. Desde hace tiempo John F. Schwaller (1981), Enrique González (1988), Carmen Castañeda (1995), Óscar Mazín (1996), Rodolfo Aguirre (1995), Leticia Pérez Puente (1996) y Javier Palao (1998),¹ entre otros, dieron cuenta de muchos de los aspectos de esa relación e insistieron en la importancia de las cátedras para acceder a los altos cargos eclesiásticos.

Como lo estudiaron esos autores, los cabildos catedralicios fueron el anhelado destino de todo clérigo universitario,² y entre los medios para alcanzarlo estaban los concursos de oposición a cátedras y la regencia de éstas. Por supuesto, como se puede apreciar en las distintas contribuciones

¹ Se encuentran reeditados. E. González González, "Oidores contra canónigos. El primer capítulo de la pugna en torno a los estudios de la Real Universidad de México (1553-1570)", en L. Pérez Puente y G. Castillo Flores (coords.), *Poder y Privilegio: Cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, 2016, pp. 49-72; J. F. Schwaller, "El cabildo catedral de México en el siglo XVI", en L. Pérez Puente y G. Castillo Flores (coords.), *Poder y Privilegio...*, pp. 21-48; Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, 1996; C. Castañeda, "La Real Universidad de Guadalajara y el cabildo eclesiástico de Guadalajara, 1792-1821", en C. Castañeda (coord.), *Historia social de la Universidad de Guadalajara*, 1995, pp. 17-36; R. Aguirre Salvador, "Catedráticos de leyes y cánones en la Real Universidad de México", 1995; L. Pérez Puente, "El surgimiento de una universidad de doctores, México 1600-1654", 1996; J. Palao Gil, "Provisión de cátedras y voto estudiantil en la universidad de México, siglo XVII", en M. Peset Rei (coord.), *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995)*, 1998, pp. 187-201.

² Como hemos visto en los capítulos anteriores, los cabildos eclesiásticos eran corporaciones de clérigos que tenían como funciones principales la administración del diezmo y la celebración del culto divino en las catedrales. Por esta tarea sus miembros recibían una retribución económica denominada "prebenda", por eso se les llamaba prebendados y también capitulares, porque cantaban las capitulas; esto es, unos versículos sacados de la sagrada escritura relativos al oficio divino del día.

de este libro, sólo se trataba de puntos del *cursus honorum*, el cual se consolidaba lentamente, tras una larga y esforzada carrera compuesta de méritos académicos, servicios hechos a la Corona, vínculos familiares y corporativos, patrones y favorecedores...³ Por ello, precisar el papel que tuvieron las cátedras para la adquisición de una prebenda se presenta como una tarea de largo aliento, a la que deseo abonar en este texto tratando sólo un problema concreto: el del significado que tuvo el ser catedrático para aquellos que ya formaban parte del cabildo de la catedral mexicana.⁴

Entre 1600 y 1680 el rey designó a 168 eclesiásticos para ocupar una plaza en la iglesia metropolitana. De ellos, 28 eran docentes universitarios y la gran mayoría lo seguiría siendo aun después de haber adquirido su plaza. Nuestro universo de estudio será, pues, el caso de estos 28 capitulares-catedráticos.⁵ Sólo dos de esos personajes renunciaron a la cátedra y no volvieron a pretender una nueva, aunque ello no significó que se alejaran de la universidad, pues siguieron formando parte de sus claustros y órganos de gobierno.⁶ El resto continuó con la docencia hasta la jubilación e incluso la mayoría volvió a presentarse a concurso de oposición para adquirir una nueva cátedra de mayor prestigio. Más aun, hubo también quien varios años después de haber ingresado al cabildo decidió concursar para ganar su primera "lectura", como se llamaba entonces a las cátedras. Tales son los casos de Isidro de Sariñana

³ Véase M. Chocano Mena, *La fortaleza docta. Élite letrada y dominación social en México colonial, siglos XVI-XVII*, 2000, así como los numerosos trabajos de R. Aguirre citados en la bibliografía del presente libro y A. Pavón Romero y C. I. Ramírez González (coords.), *El catedrático novohispano: oficio y burocracia en el siglo XVI*, 1993.

⁴ El tema lo traté también en L. Pérez Puente, "Los canónigos catedráticos de la Universidad de México (siglo XVII)", en E. González González y L. Pérez Puente (coords.), *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, 2001, pp. 133-161.

⁵ La nómina de prebendados de 1600 a 1680 se reconstruyó con el Archivo General de Indias (AGI en adelante), México, 2553 "Ejecutoriales de arzobispos y obispos", México, 254, "Títulos de Canonjías". También usé los volúmenes 4 a 11 y 17 a 21 de actas de cabildo del Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (ACMM en adelante). Los 28 capitulares que estudiaremos están listados al final de este texto con las fechas de sus nombramientos y la fuente correspondiente.

⁶ De hecho, los dos fueron nombrados maestrescuelas catedralicias y como tales debían asistir a sus claustros y otorgar los grados mayores de licenciado y doctor. Se trató de Francisco López de Solís, de quien se hablará un poco más adelante y Juan Cano. Este último fue rector en 1637, sólo tuvo por un año la cátedra de decreto (1644-1645), pues ganó la canonjía penitenciaria de la Iglesia michoacana. Regresó a México en 1661, con la misma canonjía, pero no volvió a concursar por cátedras en la universidad. En 1672, fue nombrado otra vez rector; en 1678, ascendió a maestrescuela y, finalmente, se le designó obispo de Yucatán en 1682. Véase los anexos de L. Pérez Puente, *Tiempos de crisis y tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la Ciudad de México 1653-1680*, 2005.

y Nicolás de la Torre.⁷ Este último, por ejemplo, fue electo canónigo en 1618 y luego concursó y adquirió la cátedra de propiedad de prima de teología en 1631; esto es, 12 años después de haber ganado su prebenda.

Ante este panorama cabe preguntarse cuál pudo ser el interés de esos 28 individuos, quienes habiendo alcanzado ya una silla en la catedral metropolitana decidieron continuar impartiendo sus lecciones y algunos incluso pretendieron otras, sometiéndose al escrutinio público de un concurso de oposición. Cuestionamientos que nos permitirán reflexionar sobre las estrategias de promoción del clero, el valor de la docencia universitaria y los concursos, así como sobre los distintos vínculos que existían entre la universidad y el cabildo, entre educación y prebenda.

LOS CONCURSOS Y EL INTERÉS ECONÓMICO

Los canónigos Juan Osorio y Miguel de Ibarra anduvieron públicamente solicitando votos. [...] díjose corrientemente, que en la propia secretaría del arzobispo se había depositado dinero y que le repartían el secretario y el fiscal eclesiástico conquistando por este medio los votos que no se rendían a las promesas de capellanías y a las amenazas.⁸

Obtener una cátedra en la universidad novohispana no era tarea sencilla. Durante la mayor parte del siglo xvii los profesores se eligieron mediante concursos de oposición y voto estudiantil.⁹ El procedimiento era el siguiente: al quedar libre una cátedra, el claustro de consiliarios, que era el órgano encargado de todo el proceso, debía hacer pública la vacante y mandar que se fijaran los edictos en las puertas de las principales iglesias de México y Puebla, llamando a los interesados. A continuación, se estudiaban y declaraban a los legítimos opositores, quienes debían presentarse a recibir el tema o “los puntos” sobre los cuales serían examinados; para ello, se abría al azar un libro en tres partes distintas y de cada una el rector señalaba un capítulo. Al día siguiente, cada opositor debía exponer en público una de las materias que le había tocado en suerte, mientras el resto de los contendientes

⁷ Al final de este texto he puesto una relación de las cátedras de cada uno de los personajes estudiados. Se pueden ver también más detalles sobre su vida universitaria en L. Pérez Puente, *Universidad de doctores. México, siglo xvii*, 2000, y L. Pérez Puente, *Tiempos de crisis...*

⁸ AGI, México, 45, N. 4. El marqués de Mancera al rey, sobre la provisión de la cátedra de teología y el ascendente del arzobispo en la universidad, 5 de enero de 1671.

⁹ El sistema se recoge prolijamente en el título 13, constituciones 158 a 231, de J. de Palafox y Mendoza, *Estatutos y constituciones reales de la imperial y regia Universidad de México, hechas con comisión particular de su magestad para ello*, 1668. Además, los procesos han sido estudiados por varios autores en los libros de la colección editorial La Real Universidad de México, Estudios y Textos, publicada por el IISUE-UNAM.

y el público le debatían. Finalizados los actos académicos, los bachilleres y estudiantes presentes votaban en urnas y, luego de computarse los votos, el claustro adjudicaba la cátedra.

Como ilustra el epígrafe de este apartado, a lo largo del proceso se desarrollaban acres contiendas. Unos acusaban a otros de no reunir los requisitos para ser opositores, de haber recibido ayuda para preparar los puntos del examen, de organizar cuadrillas de bribones para interrumpir las exposiciones, de amedrentar a los votantes o de corromperlos a cambio de favores o dinero. Existían sanciones que tenían por objetivo detener el desorden; por ejemplo, se impusieron penas por patear, sisear y gritar insultos en los concursos. Si el alborotador era un estudiante, se le anulaba la matrícula, es decir, la inscripción de ese año, impidiéndole así ganar cursos, y si se trataba de cualquier otra persona, se le expulsaba del evento. En ambos casos, el infractor era detenido y llevado a la cárcel de corte.¹⁰ Con todo, esas amenazas no siempre eran efectivas. Así, cuando en 1671 se declaró al candidato ganador de la cátedra de prima de teología, los miembros del otro bando tomaron por asalto la universidad, arrebatándole las llaves al bedel, y luego salieron a la plaza donde con antorchas en mano gritaron improperios, apedrearon las ventanas del palacio virreinal e intentaron escalar sus muros.¹¹

El clima de confrontación se beneficiaba porque los concursos solían ser largos y muy concurridos. Los textos constitucionales hacían hincapié en que debía admitirse como opositor a todo aquel que lo solicitara y cumpliera con los requisitos, sin importar si era o no una persona “eminente”.¹² Por ejemplo, al concurso celebrado en 1643 para proveer la cátedra de sexto se presentaron 12 individuos: el catedrático en funciones, dos abogados de la Audiencia, uno del Santo Oficio, un consultor del Tribunal de la Santa Cruzada y siete bachilleres pasantes (recién habían terminado sus estudios). Esa cátedra tenía alrededor de 256 votantes. Prueba de lo complejo del proceso es que su expediente se conforma de 119 fojas.¹³

¹⁰ Archivo General de la Nación (AGN en adelante), Universidad, vol. 39, Gobierno, exp. 53, fs. 83, 48 y 79-79v.

¹¹ Puede verse L. Pérez Puente, “Una revuelta universitaria en 1671. ¿Intereses estudiantiles o pugna de autoridades?”, en R. Marsiske (coord.), *Movimientos estudiantiles en la historia de América Latina*, 1999, pp. 19-39.

¹² La única condición para que los estudiantes pudieran opositar a una cátedra era que tuvieran el grado de bachiller y hubieran terminado el periodo de pasantía; esto es, tres o cuatro años posteriores al grado. J. de Palafox y Mendoza, *Estatutos y constituciones reales...*, const. 137 y 275.

¹³ AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [13], fs. 1-119v. Los volúmenes de provisión de cátedras del AGN no tienen los expedientes numerados de forma consecutiva, por ello, para su fácil localización aquí he puesto entre corchetes los números que corresponderían.

Así, bachilleres pasantes, licenciados, maestros y doctores, miembros del cabildo de la catedral o de las órdenes religiosas, fiscales y oidores, se presentaban a esas contiendas académicas en compañía de grupos de discípulos, numerosos familiares y amigos, partidarios y autoridades virreinales. “No ignoro que estilo es y autoridad que el que a oponerse prevenga con algún séquito venga”, decía Calderón de la Barca,¹⁴ testimoniando que era costumbre asistir en grupo a estos eventos para demostrar superioridad.

Ahora bien, en 1676 se anuló el voto estudiantil y se creó la Junta de Provisión de Cátedras. Con ello desapareció una tradicional fuente de problemas, pero no disminuyeron la complejidad de los procesos y el ambiente de conflicto que rodeaba los actos académicos. Por ejemplo, en 1696 se presentaron para concursar por la cátedra de prima de filosofía tres doctores, cuatro maestros y 41 bachilleres, muchos de los cuales aún tomaban clases en otras facultades.¹⁵ Éste fue uno de los concursos más concurridos del siglo XVII, pero en los años siguientes serían comunes los eventos de esta magnitud. Concursar por una cátedra era, en sí mismo, un acto prestigioso y, aunque no se ganara, era una forma de dar a conocer el talento como disertante, la destreza, el ingenio y, por supuesto, la popularidad y la fuerza. Así le decía el demonio a Cipriano en *El mágico prodigioso*: “Sin estudios, tuve tan grande arrogancia que a la cátedra de prima me opuse, y pensé llevarla, porque tuve muchos votos; y, aunque la perdí, me basta haberlo intentado; que hay pérdidas con alabanza”.¹⁶

De pacto expreso et tático magorum aum diabole



Fuente: F. M. Guaccio, *Compendium maleficarum. Ex quo nefandissima in genus humanum, 1626*, p. 38.

¹⁴ P. Calderón de la Barca, *La vacante general*, 2004, p. 146.

¹⁵ AGN, Universidad, vol. 84, N. 49 [47], fs. 890-1031v.

¹⁶ P. Calderón de la Barca, *El mágico prodigioso*, 2012, p. 14.

De lo intensos que podían llegar a ser los concursos da cuenta la reiterada presencia del demonio en los relatos de la época. Por ejemplo, en la *Crónica* de la universidad se platica que Alonso de Cuevas Dávalos, quien llegaría a ser primer arzobispo de México, sufrió un ataque de apoplejía durante la primera jornada de las oposiciones y luego

estando la noche que se seguía a tomar puntos procurando recobrase, vio junto a sí un hombre en forma de ermitaño, el cual le dijo:

—Qué te parece, cuál te ha puesto ese a quien sirves tanto y deseas dar gusto, derribado en una cama, en ocasión de tanta honra que tanto se pierde, sin favorecerte ni ayudarte; sírveme a mí y verás lo que hago por ti.

El Dr. Don Alonso le preguntó quién era y apartándose hacia la pared del aposento, escribió con el dedo: Yo soy Lucifer. Y desapareció luego el enemigo de la virtud con sus vanas persuasiones, en sacarle del empeño de la lección, desechando la falsa promesa.¹⁷

Con independencia de la presencia del demonio, las oposiciones debieron ser muy atractivas para un gran número de letrados y, sin lugar a duda, útiles para quienes estaban iniciando su carrera.¹⁸ Sin embargo, no es del todo claro el significado que pudo haber tenido para los prebendados de la catedral metropolitana, quienes, luego de una larga carrera, gozaban de un prestigio social y político que debían cuidar. Casi de forma inmediata podría suponerse que el ingreso económico era lo que los motivaba a concursar y a continuar con las labores docentes, pero eso es dudoso, pues, en general, los salarios eran malos. Como se aprecia en el cuadro 1, éstos dependían de la facultad y del tipo de cátedra, pues las había de propiedad y temporales. Estas últimas se sacaban a concurso cada cuatro años, mientras que las primeras eran vitalicias y, por lo mismo, su poseedor podía jubilarse. Cuando esto sucedía, también se sacaba a concurso cada cuatro años, en calidad de “cátedra de sustitución”, pues la titularidad la conservaba el jubilado, quien, además, seguía recibiendo casi todo el salario. Sólo hasta su muerte se volvía a proveer en propiedad.¹⁹

¹⁷ C. B. de la Plaza y Jaén, “Del ilustrísimo doctor don Alonso de Cuevas Dávalos, arzobispo de México”, en *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*, vol. 1, 1931, p. 35.

¹⁸ Al respecto, véase A. Pavón Romero y C. I. Ramírez González (coords.), *El catedrático novohispano...*

¹⁹ Se llamaban también de sustitución a las lecciones que dictaba un suplente del día de San Juan hasta el 7 de septiembre. Sin embargo, estas cátedras no se vacaban para proveerse mediante oposiciones, sino que era el rector quien designaba al sustituto, razón por la que no nos ocuparemos de ellas en este trabajo.

Cuadro 1. Cátedras de la Real Universidad de México, siglo xvii*

<i>Facultad</i>	<i>Cátedra</i>	<i>Salario en pesos</i>
Teología	Prima de teología, en propiedad	700
	Vísperas de teología, en propiedad	600
	Sagrada escritura, en propiedad	600
Cánones	Prima de cánones, en propiedad	700
	Decreto, en propiedad	600
	Sexto, temporal	400
	Clementinas, temporal	100
Leyes	Prima de leyes, en propiedad	700
	Código, en propiedad	450
	Instituta, temporal	350
Medicina	Prima de medicina, en propiedad	500
	Vísperas de medicina, temporal	300
	Método medendi	--
	Cirugía y anatomía, temporal	100
Artes	Prima de artes, en propiedad	380
	Vísperas de artes, temporal	320
	Lengua mexicana y otomí, en propiedad	300
Sin facultad	Gramática, en propiedad	150
	Retórica, en propiedad	150
	Matemáticas, en propiedad	100
En todas las facultades	Sustitución de cátedras de propiedad	100

Fuente: J. de Palafox y Mendoza, *Estatutos y constituciones reales...*, 1668, tít. 10 "De las cátedras", const. 101-122.

* En la Facultad de Cánones la cátedra de sexto pasó a ser temporal en 1624 y en 1668 se inauguró la temporal de clementinas; AGN, Universidad, vol. 39, N. 2 [5] y N. 1 [23]. En Leyes, la temporal de código se hizo de propiedad en 1635; AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [13]. En la Facultad de Medicina se empezó a proveer la cátedra de método en 1672 y la temporal de cirugía y anatomía se dio en propiedad en 1697; AGN, Universidad, vol. 89, N. 3 [25] y vol. 90, N. 3 [53], fs. 231-250. Entre las cátedras sin facultad, la de prima de gramática se proveyó por última vez en 1626; la de lengua mexicana y otomí se inauguró en 1640 y luego en 1670 se separaron las lecturas y se proveyeron dos catedráticos; AGN, Universidad, vol. 82, N. 15 [8], fs. 256-263v, y L. Pérez Puente, "La creación de la cátedra pública de lenguas indígenas en la Universidad de México y la secularización parroquial", *Estudios de Historia Novohispana*, 2009, pp. 45-78. Finalmente, también durante el siglo xvii se crearon las "cátedras de órdenes": la de Santo Tomás, fundada para los dominicos en noviembre de 1617, y la de Duns Escoto, que ocupó en 1658 el franciscano Juan de Torres. El titular de éstas era designado por el provincial de cada una de esas órdenes religiosas. C. I. Ramírez González, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas II. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo xvi*, 2002.

Aunque las cátedras en propiedad no estaban mal pagadas, cualquier miembro del cabildo podía llegar a doblar ese ingreso en menor tiempo con lo que le reportaba la prebenda y desempeñando algún cargo u oficio eventual.

En la segunda mitad del siglo XVII, el deán y las dignidades recibían alrededor de 2 160 pesos; los canónigos, 1 600 pesos; los racioneros, 1 000, y los medios racioneros, 600.²⁰ Por ejemplo, en 1676 la dignidad de chantre de Juan Diez de la Barrera le reportó poco más de 2 165 pesos; la canonjía de Isidro de Sariñana, 1 689 pesos; la ración de Juan de la Peña Buitrón fue de 1 219 pesos, y la media ración del doctor Diego de la Sierra, de 601 pesos.²¹ A esto se sumaron los repartos de diezmo en especie por 1 010 arrobas y 42 libras de azúcar, que fueron pagadas por diversos ingenios al arzobispo y al cabildo.

Además de esos ingresos, que solían ser regulares, los capitulares podían recibir de forma eventual importantes sumas por la administración de algún diezmatorio. Las dignidades y los canónigos que fungían como administradores del diezmo recibían seis por ciento del total recaudado y, si además eran racioneros, recibían 4 por ciento.²² Así, en 1673 los diezmos de Amilpas y Chalco valieron 28 310 pesos, por lo que el chantre Juan Diez de la Barrera, su administrador, obtuvo una ganancia personal de 1 698 pesos como mínimo. En ese mismo año, Sariñana ganó poco más de 779 pesos adicionales a su prebenda con la administración de los diezmos de Toluca y,²³ para el año siguiente, 1 066 pesos gracias a la de Querétaro.²⁴

Ante esas cantidades, el salario de la cátedra no parece haber sido por sí solo un incentivo suficiente para que dignidades y canónigos se presentaran a concursos de oposición o se mantuvieran activos dictando lecciones. Quizá para los racioneros y medios racioneros fuera un poco más atractivo, pues su prebenda era mucho menor, pero hay que considerar que la Iglesia demandaba la asistencia diaria de todos los capitulares al servicio religioso, a las reuniones de cabildo — dos veces a la semana —, a los oficios fúnebres

²⁰ Las proporciones en las que se repartía el diezmo variaron con el tiempo y entre una catedral y otra. En México, se utilizaron dos formas: 1) a las medias raciones les correspondía 0.35; a las raciones, 0.7; a las canonjías, 1; a las dignidades, 1.3, y al deán, 1.5. 2) A las medias raciones les correspondía 1; a las raciones, 2; a las canonjías, 3; a las dignidades, 4, y al deán, 4 más 20 castellanos. L. Pérez Puente, "Los cabildos de las catedrales indianas, siglos XVI y XVII", *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, 2015, pp. 23-52, y los anexos de L. Pérez Puente, *Tiempos de crisis...*

²¹ Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM en adelante), caja 1680-1682, "Cofre de gruesa", 1680.

²² ACCMM, Libros de cabildo, vol. 10, fs. 3-3v, Acta de cabildo en sede vacante, 11 de enero de 1640.

²³ ACCMM, Libros de Cabildo, vol. 19, fs. 10v-12.

²⁴ *Ibid.*, fs. 254v-255v.

y a las fiestas especiales, así como a la atención de diversos negocios y comisiones. Por tanto, antes de sacar algunas conclusiones, conviene identificar con puntualidad las prebendas que tenían nuestros catedráticos.

LAS PREBENDAS DE LOS CATEDRÁTICOS

Como se ha mencionado, los concursos de oposición a cátedras y su regencia fueron parte de los méritos de quienes aspiraban a una plaza en el cabildo eclesiástico. Pues bien, una vez dentro de éste, las cátedras conservaban esa misma función, pues facilitaban el ascenso a mejores prebendas.

Aunque los cabildos constituían una comunidad de iguales, en su interior se organizaban jerárquicamente. A la cabeza se encontraba el deán, a quien seguía, primero, el grupo de las dignidades; a continuación, el cuerpo de canónigos, y finalmente, el de racioneros. En su origen, los racioneros no formaban parte del cuerpo capitular, pues sólo suplían a los prebendados que se ausentaban, pero con el tiempo se fueron incorporando y adquiriendo responsabilidades y privilegios, según los usos y costumbres de cada iglesia.²⁵ En la de México, donde había seis racioneros enteros y seis medios racioneros, gozaban de voz en todas las reuniones, pero sólo tenían derecho a voto en algunos temas. A pesar de ello, las raciones eran una prebenda codiciada. De hecho, 59.5 por ciento de quienes ingresaron a catedral durante el siglo xvii lo hicieron por esta vía.²⁶ En el caso de nuestros 28 catedráticos, 12 fueron racioneros.

La relevancia y demanda de las raciones se debía a que a lo largo del siglo el cabildo presionó para que se creara un escalafón en la ocupación de las prebendas, solicitando de forma reiterada que para ocupar las canonjías o dignidades se prefiriera a quienes ya eran miembros del cuerpo capitular y reunían los méritos necesarios. De tal forma, las raciones fueron vistas como una plataforma segura de ascenso. Gracias a una aplicación más o menos regular de esa política de escalafón, los 12 catedráticos universitarios que ocuparon una ración pudieron ascender dentro del cabildo, al igual que muchos otros racioneros. Pero en el caso de los catedráticos, siempre hubo un concurso de oposición en el mismo año del ascenso o en el inmediato anterior.

A manera de ejemplo tomemos los casos de tres racioneros catedráticos. Francisco de Siles ingresó al cabildo catedral en 1647. Siendo ya capitular,

²⁵ A solicitud del rey, en los estatutos de creación de las catedrales americanas se estableció un mismo tipo y número de capitulares, pero en la práctica había diferencias importantes. L. Pérez Puente, "Los cabildos...", pp. 23-52.

²⁶ Durante el siglo xvii fueron 168 los individuos que ingresaron al cabildo, de los cuales 100 eran racioneros. De entre ellos, 12 eran catedráticos.

concurrió y ganó su primera cátedra en la universidad: la sustitución de prima de teología. Una vez terminados los cuatro años de lectura, se volvió a presentar a concurso en 1651, año en que ganó nuevamente la cátedra y, a su vez, fue ascendido a una ración entera dentro del cabildo.²⁷ Por su parte, Juan de la Peña Buitrón ingresó con una media ración en 1664, cuando regía la cátedra de sustitución de sagrada escritura. Al año siguiente concursó y ganó la misma cátedra de sustitución y, al término de su cuatrienio, en 1669, la volvió a ganar, lo que dentro del cabildo se tradujo en su ascenso a una ración entera. Finalmente, lo mismo le sucedió al medio racionero Diego de la Sierra, quien después de haber regido por cuatro años la temporal de instituta fue ascendido a racionero entero.

Por supuesto, se trató de individuos que reunían diversos méritos, pero aun así la adquisición de una cátedra previa a su ascenso se revela como un factor determinante. Ello lo confirma el caso de Íñigo de Cuevas, joven mozo a quien el rey dio una ración en 1642, en recompensa por los servicios de Lope de las Cuevas y Zúñiga, su padre, quien había sido alcalde de Casa y Corte y, según se dijo en el Consejo, había muerto por la causa pública.²⁸ Con todo, el cabildo dijo a Íñigo que debía concursar y ganar una cátedra en la universidad antes de poder asistir regularmente a las reuniones capitulares.²⁹

Pese a la importancia de las raciones como plataformas de ascenso, era en el siguiente nivel, en el de las canojías, donde se localizaba el mayor número de catedráticos, pues existía un estrechísimo vínculo entre estos cargos y la universidad.

En la catedral mexicana hubo, a partir de 1628, nueve canojías: cinco de gracia y cuatro de oficio u oposición.³⁰ Las primeras eran llamadas así porque era el rey quien, como patrono de la Iglesia, las otorgaba de forma directa a partir de recomendaciones y súplicas; mientras que los titulares de las otras, las de oficio u oposición, se designaban mediante concursos, muy similares a los de las cátedras universitarias. Estas últimas canojías, de las que ha tratado Gabino Castillo en este mismo libro, eran la lectoral

²⁷ Las cátedras pueden verse en el anexo de este texto.

²⁸ AGI, Indiferente, 455, L. A26, fs. 68v-70, Respuesta a la Iglesia metropolitana de México sobre la provisión de Íñigo de Cuevas, 9 de septiembre de 1644.

²⁹ "Siendo fruto de la posesión de mi ración el asistir a los actos capitulares y votar, como los demás, en los negocios y casos que se proponen, no me permiten asistir a los cabildos, y el deán ha dicho que para hacerlo primero he de concursar y tomar cátedra". ACCMM, Actas de cabildo, vol. 10, f. 223.

³⁰ En 1628, se ordenó a todas las catedrales indianas suprimir una de sus plazas para otorgar su renta al inquisidor más antiguo de Indias. AGN, Inquisición, Edictos de Inquisición, 43, vol. 3, fs. 48 y 49, Breve dado por el papa Urbano VIII de 1628.

o de sagrada escritura, la penitenciaria, la magistral y la doctoral. Cuando se empezaron a proveer en México, a partir de 1609, se abrió a los universitarios una vía rápida para acceder al cabildo, pues sólo podían presentarse como contendientes los clérigos graduados en las facultades de teología y derecho canónico, desestimándose así la antigüedad y el escalafón.

Entre 1600 y 1680, se abrieron 25 concursos de oposición a estas prebendas y 14 de ellas fueron ganadas por quienes regían cátedras en la universidad.³¹ Para 10 de esos 14 universitarios, la canonjía de oficio era su primera prebenda, mientras que los otros cuatro ascendieron de las raciones. En el caso de los catedráticos que ya eran racioneros, el ascenso a la canonjía siempre tuvo como antecedente la adquisición de una nueva lectura en la universidad. Por ejemplo, Isidro de Sariñana adquirió la propiedad de sagrada escritura en 1670 y al año siguiente ganó la canonjía escrituraria. Asimismo, Francisco de Siles ganó la propiedad de vísperas de teología en 1654 y en 1660 fue ascendido a canónigo escriturario; en su caso, un año después de haber sido electo canónigo y haber renunciado a su cátedra, volvió a concursar por ella y la ganó.

Como he señalado, junto a las de oposición estaban las llamadas canonjías de gracia. Algunos autores señalan que éstas eran más importantes que las de oficio, puesto que se otorgaban por designación directa del rey. Sin embargo, no hay nada que haga pensar eso dentro del cabildo de la catedral mexicana; por el contrario, los doctores Luis de Cifuentes y Matías de Hoyos Santillán, siendo canónigos de gracia, concursaron para la canonjía penitenciaria y la doctoral, respectivamente, mientras que no existe ejemplo de un desplazamiento en sentido contrario.

Los catedráticos que obtuvieron la merced de una canonjía de gracia fueron 12. Siete de ellos ya pertenecían al cabildo, pues ascendieron de las raciones y, en su caso, siempre hubo de por medio la adquisición de una cátedra. Un ejemplo son los ascensos de Salvador Cerón de Baena, Pedro Garcés del Portillo y Matías de Hoyos Santillán. El doctor Cerón tuvo una vertiginosa carrera, pues en 1612, cuando le fue concedida la merced de una ración entera, sólo tenía entre sus méritos el ser catedrático temporal de la Facultad de Artes. En 1613, se presentó en la universidad a concurso de oposición y ganó la propiedad de esa misma facultad. Para enero de 1614, fue ascendido a canónigo de gracia dentro del cabildo. Por su parte, Pedro Garcés del Portillo fue presentado como racionero en 1618. Al año siguiente concursó y ganó la sustitución de prima de cánones, la cual volvería a ganar en 1623, el mismo año en que fue ascendido a una canonjía. Finalmente, está el caso de Matías

³¹ Así, de los 29 catedráticos que fueron miembros del cabildo, 41.37 por ciento ingresaron como racioneros y 34.48 por ciento lo hicieron a través de las canonjías de oposición.

de Hoyos Santillana, quien repite la misma fórmula, pues fue catedrático de sustitución de prima de artes en 1641, racionero entero en 1646, luego ganó la temporal de artes en 1657, y al año siguiente fue ascendido a canónigo de gracia. Así, en todos los casos en que nuestros catedráticos ascendieron de medios racioneros a racioneros y de allí a canónigos, ya sea de oficio o de gracia, siempre existió la mediación de una lectura ganada en la universidad. Esta constante ya no se verifica en el último peldaño, el de las dignidades; de hecho, cinco canónigos continuaron presentándose a concursos de oposición a cátedras, ganando algunos, pero no pudieron llegar a ser dignidades.³²

Entre 1600 y 1680, 42 clérigos ocuparon una de las cinco sillas de dignidad en la catedral metropolitana;³³ de éstos, 16 habían sido o eran catedráticos universitarios. Sólo dos de ellos no eran miembros previos del cuerpo capitular de la metropolitana, los restantes eran canónigos de gracia y oficio que habían sido promovidos. En esa promoción, la mediación de un concurso o una nueva cátedra ganada fue más una excepción que una constante, pues el tiempo entre la adquisición de la cátedra y el ascenso en cabildo fue de entre siete y 16 años, por lo que no se puede establecer una relación.

Los miembros de este grupo de dignidades contaban con una importante trayectoria en la administración virreinal, donde habían desempeñado cargos gracias a su experiencia y méritos. Sus carreras eran largas y habían iniciado aun antes de su ingreso al cabildo. Tomemos como ejemplo el caso de Francisco López de Solís. Este doctor había ocupado la cátedra temporal de sexto en 1628, cuando tenía 31 años de edad. Opositó y ganó en dos ocasiones para ser sustituto de prima de leyes (1630 y 1634) y concursó en 1635 por la propiedad de decreto. Por último, adquirió en propiedad, en 1639, la cátedra de prima de cánones. Además, fue un asiduo asistente a los claustros universitarios y, una vez catedrático de propiedad, ocupó los cargos de diputado y luego comisionado del claustro en dos ocasiones. Desarrolló una amplia carrera como jurista. Beristáin, que vio algunos de sus alegatos impresos, leyó que Francisco mismo aseguraba ganar más de 10 000 pesos anuales en su bufete. Dejó la cátedra en 1648 o 1649, al ser promovido a una plaza de asiento en Guatemala, como oidor de esa Audiencia. Regresó a México en junio de 1658, al ser designado maestrescuela en catedral.³⁴

³² Ellos fueron los canónigos escriturarios Marcos de Portu y Francisco de Siles; el canónigo doctoral Osorio de Herrera y los canónigos de gracia Ortiz de Zúñiga y Juan Martínez de Cepeda.

³³ Se trata de las dignidades: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero.

³⁴ Sobre su carrera y familia, véase L. Pérez Puente, "El acceso a la rectoría en la universidad colonial", en A. Pavón Romero (coord.), *Universitarios en la Nueva España*, 2003, pp. 201-222; C. B. de la Plaza y Jaén, *Crónica de la Real y Pontificia...*, vol. 1, pp. 302, 305 y *passim.*, vol. 2, pp. 33 y 51; J. M. Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispano Americana Septentrional o catálogo*

Las trayectorias de las otras dignidades eran similares. Más aun, la mayoría, 13 de los 16, había conseguido una lectura en propiedad en una de las principales facultades.³⁵ En la de Teología fueron dignidades los catedráticos de prima y sagrada escritura;³⁶ en la de Cánones también ocuparon la de prima y la de propiedad de decreto;³⁷ incluso en la Facultad de Leyes, José Adame y Arriaga tuvo la de vísperas.

Como vimos, ese tipo de cátedras eran vitalicias y quienes las regían podían jubilarse en ellas después de 20 años de lectura continua, conservando la titularidad y una parte importante de su salario. Pero, aun así, ocho de estas dignidades siguieron asistiendo a las aulas y dando lecciones hasta su muerte,³⁸ e incluso el tesorero Adame y Arriaga se dio el lujo de concursar por una nueva lección, la de propiedad de prima de leyes.³⁹

Hasta aquí parece claro que para los docentes que eran racioneros y medios racioneros los concursos de oposición fueron una plataforma de ascenso dentro del cabildo. En parte porque, como he señalado, se trataba de foros donde se podía hacer demostración de conocimientos y calidades, de fuerza y pertenencia a determinados grupos. Sin embargo, para los canónigos y las dignidades las cátedras ya no parecen tener un papel tan importante en sus carreras. Así, queda por resolver su afán por seguir concursando,⁴⁰ sobre todo porque hubo casos donde tal interés parece extremo, como los de Marcos de Portu y Simón Esteban Beltrán de Alzate.

y noticia de los literatos o nacidos o educados o florecientes en la América septentrional española han dado a luz algún escrito o lo han dejado preparado para la prensa, vol. 3, 1883, pp. 154-155.

³⁵ Los únicos que no volvieron a concursar fueron Juan Diez de la Barrera, Juan Cano y Francisco López de Solís, pero su vida universitaria siguió siendo muy importante. Sobre Cano véase la nota 6 de este capítulo. También pueden verse los anexos de L. Pérez Puente, *Tiempos de crisis...*

³⁶ La de prima fue ocupada por Alonso Muñoz, Nicolás de la Torre y Juan de la Peña Buitrón. Sagrada escritura por Juan de Cervantes, Juan Díaz de Arce, Simón Esteban Beltrán de Alzate e Isidro de Sariñana.

³⁷ Prima fue de Juan de Salcedo y Nicolás del Puerto y decreto fue ocupada por Cristóbal Sánchez de Guevara, Francisco de Villalobos y Miguel de Ibarra.

³⁸ Se trató de Francisco de Villalobos, Juan Díaz de Arce, Juan de la Peña Buitrón, Miguel de Ibarra, Cristóbal Sánchez de Guevara, Alonso Muñoz, Juan de Cervantes y José Adame y Arriaga.

³⁹ Adame y Arriaga concursó y ganó la cátedra de propiedad de prima de leyes en 1680, dos años después de haber sido nombrado tesorero.

⁴⁰ Los canónigos que no llegaron a ser dignidades, pero siguieron opositando para adquirir nuevas cátedras fueron Francisco de Siles, Antonio Ortiz de Zúñiga, Juan Martínez de Cepeda, Marcos de Portu y Juan Osorio de Herrera. Los que siguieron opositando y ascendieron a dignidades fueron Beltrán de Alzate, Francisco de Villalobos y Juan Diez de la Barrera. Finalmente, está Adame y Arriaga, quien siendo dignidad continuó opositando a cátedras. Recuérdese que sus cátedras se pueden ver al final de este texto.

Estos dos canónigos de oficio fueron acusados por el virrey de sobornar a los estudiantes para que los favorecieran en la votación. Se dijo que Alzate había gastado 20 000 pesos en sobornos por la cátedra de sagrada escritura y Portu 14 000 por la de vísperas de teología.⁴¹

Las sumas pagadas hablan de grandes intereses y, de hecho, dentro del cabildo parece haber una pista. Las cátedras de las que hablamos salieron a concurso en 1653, año en que se encontraban vacantes tres dignidades: la chantría, la tesorería y el deanato. Así, podría sospecharse que los canónigos estaban en franca competencia por ascender a dignidades y que sus oposiciones a cátedras eran puntos para su ascenso. Pero la realidad fue otra. Alzate y Portu ganaron sus concursos, pero no fueron promovidos a dignidades. Estas sillas fueron concedidas a Manuel Bravo de Sobremonte, Juan Bautista Elorriaga e Íñigo de Fuentes y Leiva, quienes no eran, ni serían, catedráticos universitarios.

¿En realidad pensaban Alzate y Portu que con el mérito de haber ganado una cátedra más serían nombrados dignidades? Difícilmente podríamos saberlo. Lo que sí nos consta es que no había antecedente alguno que fincara esta posible pretensión. A ningún nombramiento de dignidad había antecedido, ni antecedería de forma relativamente cercana, la adquisición de una cátedra universitaria.⁴² Por otra parte, está el hecho de que Alzate tan sólo tenía tres años de antigüedad en el cabildo cuando ganó la cátedra de sagrada escritura, por lo que difícilmente podría pretender una dignidad con tan corta experiencia; mientras que, para Portu, las cátedras nunca habían sido un rubro importante en su carrera: antes de entrar al cabildo sólo había tenido por tres años la temporal de artes (1643-1645) y desde entonces no volvió a concursar, sino hasta 1653, cuando, según el virrey, pretendió ganar sobornando a los votantes.

Si dentro de catedral no encontramos pistas sólidas que expliquen la actuación de estos canónigos, convendrá mirar hacia el interior de la universidad.

⁴¹ También había obligado a los muchachos a firmar este juramento: “Yo fulano, hago juramento a Dios Nuestro Señor y a la sacratísima Reina de los Ángeles, Nuestra Señora, y a los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo que en la provisión de la cátedra de escritura votaré por el doctor don Marcos de Portu, y que guardaré secreto de no decir este juramento y lo cumpliré [so] pena de ir a los pies de su santidad por la absolución y visitar los lugares de la casa santa de Jerusalén”. AGI, México, 37, N. 12b. Véase también J. Palao Gil, “Provisión de cátedras...”.

⁴² Es más, para siete de los nueve canónigos que siguieron opositando a cátedras —contando a Alzate y a Portu— existió la vacante de una dignidad en fechas cercanas a su oposición, pero en ningún caso fueron ellos promovidos.

LA CARRERA DEL CATEDRÁTICO

Dentro de la universidad existía una jerarquía entre las distintas facultades: las de mayor importancia eran las de Cánones y Teología. Durante el siglo XVII esta relevancia obedeció al número y papel que sus graduados desempeñaron en el gobierno de la corporación, y a las facilidades que ofrecían para promoverse a cargos u oficios del ámbito eclesiástico y seglar.⁴³ A estas facultades seguían las de Leyes y Artes, que fueron el paso previo o la vía de acceso a las dos anteriores. Por otra parte, estaba la Facultad de Medicina, cuya naturaleza la mantuvo aislada y donde, como es lógico, no encontraremos a nuestros capitulares-catedráticos. Además, como vimos, dentro de cada facultad había cátedras de propiedad y temporales que vacaban cada cuatro años.

De acuerdo con las carreras de nuestros capitulares, esa jerarquía entre cátedras y facultades sería como se ilustra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Jerarquía de cátedra y facultades
en la carrera de los capitulares mexicanos, siglo XVII

<i>Tipo</i>	<i>Cátedra</i>	<i>Facultad</i>
Propiedad	Prima de cánones	Cánones
	Prima de teología	Teología
	Decreto	Cánones
	Vísperas de cánones	Cánones
	Vísperas de teología	Teología
	Sagrada escritura	Teología
	Prima de artes	Artes
	Prima de leyes	Leyes
	Código	Leyes
Temporal	Sexto	Cánones
	Vísperas de artes	Artes
	Instituta	Leyes
Propiedad	Gramática	Sin facultad
	Retórica	Sin facultad

⁴³ De las 234 cátedras que fueron proveídas entre 1600 y 1699, en 11 se declaró que la lectura había vacado por el ascenso del que la leía a una plaza civil o eclesiástica, y existe la sospecha de que 10 más se agregan a este caso, pues aunque no se declaran los motivos, las ausencias de los catedráticos hacen suponer que éstos lograron colocarse en algún puesto que les impedía continuar con la lectura regular. R. Aguirre Salvador, *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España, siglo XVIII*, 1998, y L. Pérez Puente, *Universidad de doctores...*

Los canónigos y dignidades que siguieron opositando a cátedras fueron ocho. De ellos, sólo uno, Juan Diez de la Barrera, lo hizo por una temporal. Habiendo ganado la temporal de instituta en 1645, ingresó al cabildo como canónigo de gracia en 1647 y, no obstante, volvió a concursar en 1648 por la misma cátedra.⁴⁴ Dos más opositaron por cátedras de propiedad cuando a su vez regían otras, también de propiedad, aunque de menor jerarquía: el doctor Alzate, quien como vimos opositó por una cátedra vitalicia en la Facultad de Teología, cuando tenía la propiedad de la Facultad de Artes, y el doctor Osorio de Herrera, quien teniendo la titularidad de vísperas de cánones concursó y ganó la más importante cátedra de propiedad de decreto. También encontramos a Francisco de Siles concursando por una lección en propiedad. Sin embargo, su caso es distinto, pues opositó para poder conservar la titularidad de una lectura que regía con anterioridad.

Finalmente, tenemos que los cuatro canónigos restantes concursaron para adquirir cátedras de propiedad cuando regían unas temporales. Entre ellos se cuenta Marcos de Portu, quien, como sabemos, sólo había tenido por tres años la temporal de artes (1643-1645) y desde entonces no volvió a concursar, sino hasta 1653, cuando ganó la propiedad de vísperas de teología. Otro caso similar fue el del tesorero José Adame, catedrático sustituto de prima de leyes en 1674 y, ya siendo dignidad, concursó por la propiedad de dicha cátedra en 1687; esto es, 13 años después de haber adquirido su primera lectura. Más constantes en su docencia fueron Juan Martínez de Cepeda y Francisco de Villalobos. Martínez de Cepeda, después de haber sido catedrático temporal de sexto en dos quadrienios consecutivos, fue designado canónigo de gracia y meses después realizó su último concurso de oposición por el que adquirió la propiedad de decreto. Baste decir por ahora que el doctor Villalobos siguió una carrera similar, pues de él hablaremos más adelante.

En resumen, si descartamos al que volvió a concursar por una cátedra temporal y a los dos que dejaron pasar entre ocho y 15 años para opositar por una de propiedad, podemos concluir que, al menos en el caso de los cinco canónigos restantes, el motivo para seguir concursando por lugares en la universidad parece ser el de consolidar una carrera docente, que iba de cátedras temporales a las de propiedad, y de una facultad de menor importancia a otra de mayor. Ante ello, cabe preguntarse cuál pudo ser el significado de consolidar una carrera docente para quienes ya gozaban de las prebendas más importantes de la jerarquía eclesiástica: las canonjías y dignidades. Para dar respuesta a esta nueva interrogante, me parece que debemos seguir un camino diferente y centrar nuestro análisis en dos nuevos ámbitos: el de las inclinaciones personales y el de los intereses corporativos.

⁴⁴ En 1665, fue electo tesorero y luego chantre en 1666.

¿INCLINACIONES PERSONALES O INTERESES CORPORATIVOS?

En el ámbito de las inclinaciones personales o vínculos emotivos es siempre difícil adentrarse, aun en casos excepcionales como el del doctor Villalobos, cuya presencia en el estudio, los concursos de oposición y las cátedras destaca por su perseverancia.

Dentro de la Facultad de Leyes, Francisco de Villalobos adquirió su primera cátedra, la temporal de instituta, en 1624. Al cumplir tres años de lectura, concursó y ganó la canonjía doctoral de la metropolitana. Al año siguiente, en 1628, al haber terminado el cuatrienio de su cátedra, volvió a concursar por ella y a ganarla. En esta ocasión no terminó su periodo de cuatro años, pues en 1630 la dejó para tomar la temporal de sexto. Una vez que había terminado su regencia, en 1634, el doctor Villalobos volvió a ganar la cátedra sexto, pero en esta ocasión tan sólo cumplió un año de lectura, pues en 1635 adquirió la propiedad de código. Siete años después, el entonces canónigo Villalobos fue nombrado dignidad en la catedral de Michoacán, cargo que no aceptó. Así, siguió rigiendo su cátedra hasta que en 1645 volvió a opositar y se convirtió en catedrático de propiedad de decreto. Murió un año después de haber tomado posesión de esta última.⁴⁵

Cuadro 3. Oposiciones, cátedras y cargos de Francisco de Villalobos

<i>Fecha</i>	<i>Cátedra/prebenda</i>	<i>Tipo</i>	<i>Facultad</i>	<i>Adquirió la cátedra</i>
1645 enero	Decreto	Propiedad	Cánones	Sí
1642	Maestrescuela, Michoacán			No
1635 julio	Código	Propiedad	Leyes	Sí
1635 mayo	Decreto	Propiedad	Cánones	No
1634 septiembre	Sexto	Temporal	Cánones	Sí
1630 julio	Sexto	Temporal	Cánones	Sí
1630 mayo	Decreto	Propiedad	Cánones	No
1628 mayo	Instituta	Temporal	Leyes	Sí
1627	Canonjía doctoral			No

⁴⁵ Villalobos se graduó de bachiller en artes en 1605, en cánones en 1609 y en leyes en 1610. El grado de doctor lo obtuvo en 1617. Puede verse M. Casas Íñiguez, "El grado de bachiller en la antigua universidad de México, 1553-1630", 1998.

<i>Fecha</i>	<i>Cátedra/prebenda</i>	<i>Tipo</i>	<i>Facultad</i>	<i>Adquirió la cátedra</i>
1624 abril	Instituta	Temporal	Leyes	Sí
1624 marzo	Sexto	Temporal	Cánones	No
1619 diciembre	Sexto	Temporal	Cánones	No
1619 julio	Instituta	Temporal	Leyes	No
1615 diciembre	Sexto	Temporal	Cánones	No

Fuente: AGN, Universidad, vols. 93 y 100. Véase el anexo.

El doctor Villalobos no sólo fue un constante opositor a cátedras – de 1615 a 1645 participó en 12 concursos de oposición –, fue también uno de los más asiduos asistentes al claustro pleno universitario. Se graduó de bachiller en artes, cánones y leyes, y de doctor en la Facultad de Cánones. Pasó 45 años en las aulas, ya como estudiante, ya como catedrático, hasta que la muerte lo separó de su universidad en 1646.

Podría pensarse que se trató de una típica carrera ascendente, que tiene como objetivo la proyección profesional, pues va de cátedras temporales a cátedras de propiedad, y de una facultad de menor importancia a otra de mayor. Sin embargo, a partir de 1627, el paso del doctor Villalobos por las cátedras debió tener otro tipo de incentivo, pues como canónigo doctoral, su nivel de participación en las reuniones capitulares le otorgaba méritos mayores que el que le podría reportar la consolidación de una carrera docente.

Como canónigo doctoral tenía a su cargo la defensa del cabildo en sus bienes, derechos y prerrogativas, y acorde con ello, debía asesorarlo jurídicamente. Por lo mismo, de forma constante, el cabildo le solicitaba que hiciera el análisis de casos y elaborara recomendaciones de cómo se debía proceder. Esta tarea se vio incrementada para Villalobos por los conflictivos gobiernos arzobispales que le tocó vivir y por las continuas sedes vacantes del arzobispado, durante las cuales el cabildo se hacía cargo del gobierno.⁴⁶ Tiempos difíciles para la catedral, cuando suficiente mérito era mantener

⁴⁶ Al doctor Villalobos le tocó la sede vacante del arzobispo Pérez de la Serna de 1625 hasta 1628; el gobierno de Manso y Zúñiga (1628-1635), y luego las sedes vacantes del mismo Manso y de Francisco Verdugo y de Feliciano de Vega; esto es, el cabildo quedó al frente de la iglesia de 1635 a 1643, año en que llega el arzobispo Juan de Mañozca. Sobre los problemas de estos años puede verse L. Pérez Puente, *Tiempos de crisis...*; L. Pérez Puente, “Entre el rey y el sumo pontífice romano. El perfil del arzobispo Juan de Mañozca y Zamora (1643-1653)”, en F. J. Cervantes Bello, A. Tecuanhuey Sandoval y M. del P. Martínez López-Cano (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, 2008, pp. 179-203.

la autoridad del cabildo y la Iglesia como para que el canónigo doctoral se preocupara por concursar por nuevas cátedras universitarias.

A pesar de lo expuesto, es difícil hablar de los vínculos emotivos que pudo haber tenido el doctor Villalobos con el estudio, en tanto no tengamos documentos de su puño y letra. No obstante, no podemos descartar el que algunos de nuestros canónigos y dignidades se mantuvieran en las cátedras universitarias por apego a la actividad docente, las aulas o la corporación. De este ámbito de conjeturas, en el que poco podemos concluir, pasemos ahora al de los intereses corporativos, donde encontraremos más pistas y algunas otras respuestas.

La elección de catedráticos, dice Armando Pavón, casi siempre se puede traducir en el triunfo de una determinada fuerza política dentro del estudio. La importancia que tuvieron las lecciones en la vida académica y administrativa de la universidad hizo de ellas una instancia de poder.⁴⁷ Los profesores formaron la parte más activa en la dirección de la universidad: eran nombrados como representantes a las cortes, fungían como examinadores de los grados de bachiller por suficiencia y no faltó quien llegara a ser rector. Además, aquellos que ostentaban una cátedra tenían voz y voto en los claustros plenos, máxima instancia de gobierno en la universidad, y conformaban con exclusividad el claustro de diputados, encargado de la hacienda de la corporación.⁴⁸ Así, tener el control de las cátedras equivalía, en importante medida, a tener el control de la universidad; por ello, el interés de los canónigos por los concursos y las lecciones habla de uno mayor: el de la iglesia catedral por el estudio novohispano.

En 1670, en la sala capitular de la catedral y durante una reunión extraordinaria del cabildo, el racionero Juan de la Peña Buitrón solicitó licencia para registrarse como opositor a la cátedra de prima de teología, que había vacado en la universidad al morir el canónigo escriturario Francisco de Siles. En esa ocasión, el cabildo le otorgó la licencia y determinó asistirlo en lo que se le pudiera ofrecer.⁴⁹ Un mes después, Peña pidió a los capitulares

⁴⁷ Véase la bibliografía citada al principio de esta contribución, así como E. González González, "Oidores contra canónigos...", y A. Pavón Romero, *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI*, 2010.

⁴⁸ Puede verse L. Pérez Puente, *Universidad de doctores...*

⁴⁹ La determinación fue la siguiente: "le concedían y concedieron la licencia que pide, estimando que este cabildo tenga sujetos de letras y prendas para concurrir con estas oposiciones, y en las del dicho Señor Doctor Juan de la Peña concurren de más de las de catedrático actual de escritura, que obtiene y rige por oposición. Y tiene por bien este cabildo salga a dicha oposición y así será bien le asista en todo aquello que se le ofreciere". ACCMM, Actas de Cabildo, vol. 18, fs. 12v-15v, Cabildo extraordinario, 4 de febrero de 1670.

acompañarlo el día de su concurso y que se nombraran personas para que lo auxiliaran

como se había observado en otras ocasiones en que habían salido sujetos del cabildo con su licencia y beneplácito a hacer oposición de cátedras, para que con esta demostración se conociese tenía el amparo y protección de sus señorías, que con su grandeza honraba a sus capitulares.⁵⁰

Además, dijo Peña que el cura del Sagrario, Isidro de Sariñana, había presentado una petición al cabildo en los mismos términos, queriendo dar a entender que tenía el favor de la catedral “y de los príncipes eclesiástico y secular”, por lo que solicitaba se resolviera sobre esta materia.⁵¹ Al final, se acordó respaldar a Peña y asistir en pleno a su concurso de oposición, “por haber estado esta cátedra en los sujetos del cabildo más de veinte años”.⁵² Así, el apoyo se debió al interés del cabildo por conservar un espacio dentro de la universidad y, en concreto, dentro de la Facultad de Teología.

Con todo, el cabildo no sólo tenía como política apoyar a los capitulares para conservar su influencia dentro de la universidad, sino que también respaldaba a quienes, como Sariñana, eran clérigos seculares con fuertes vínculos con la catedral.⁵³ De hecho, a éste le tocaría ganar al año siguiente la propiedad de sagrada escritura y la canonjía escrituraria. Y es que las medidas adoptadas por el cabildo debían ser diversas, pues otros grupos, como el de las órdenes religiosas, estaban interesados en ampliar y conservar espacios propios dentro de la universidad.⁵⁴

⁵⁰ *Ibid.*, fs. 26-26v, Cabildo ordinario, 4 de marzo de 1670.

⁵¹ *Loc. cit.*

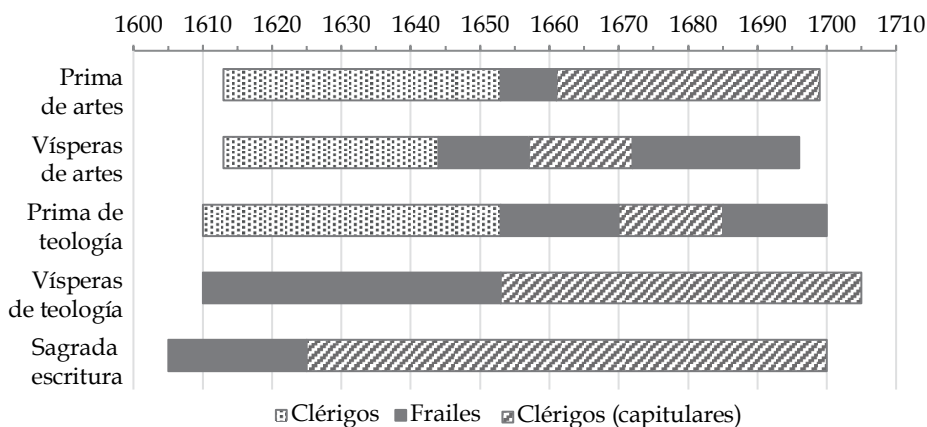
⁵² Al final, todos estuvieron de acuerdo con que notificara al arzobispo y en que el día del concurso se anticipara en la iglesia la hora de la misa, quedándose solamente los semaneros, para que el resto del cabildo pudiera asistir al concurso de oposición. Además, acordaron nombrar a los doctores Miguel de Ibarra y Osorio de Herrera para que asistieran a Peña “en lo político y honorífico”, pues como catedráticos tenían conocimiento “e introducción, para las agencias que fueren necesarias”. *Loc. cit.*

⁵³ En ese sentido, el maestrescuela fue de parecer que: “cuando a cualquier estudiante ordinario que solicitaba la asistencia del cabildo para su honra en los actos y conclusiones ordinarias, no se le negaba, ni había negado, no sería razón se la negase a el doctor Isidro de Sariñana siendo cura y sujeto de las partes que se conocen”. *Loc. cit.*

⁵⁴ El grupo de catedráticos que con mayor claridad se puede definir es el de los frailes, pues formaban corporaciones con cierta autonomía que actuaban en el seno de la universidad. Un ejemplo de esta participación corporativa se puede apreciar en la cátedra de Santo Tomás, fundada para los dominicos en noviembre de 1617. Esta lección no se proveía mediante concurso de oposición, pues al ser exclusiva de la orden de Santo Domingo, su titular era designado por el provincial de la orden. C. I. Ramírez González, *Grupos de poder clerical...*

De hecho, los intereses coincidentes de los miembros del cabildo y las órdenes religiosas en las cátedras de determinadas facultades nos permiten ver con claridad el choque entre distintas corporaciones por el control de las lecturas.⁵⁵ Este interés corporativo nos ofrece una nueva respuesta a la pregunta sobre los motivos que tuvieron los capitulares por continuar opositando a cátedras.

Gráfica 1. Filiación de los catedráticos de artes y teología de la Real Universidad de México, siglo XVII



Fuente: Las cátedras de artes en AGN, Universidad, vol. 84; las de teología, vol. 105 y 106.

Durante el siglo XVII, canónigos y frailes coincidieron en su presencia en las facultades de Artes y Teología, cuyas lecciones se disputaron, unas veces abierta y otras veladamente. En la Facultad de Artes, la cátedra de prima, que era la de propiedad,⁵⁶ fue ocupada desde 1613 hasta 1653 por clérigos

⁵⁵ Resulta complicado caracterizar a los catedráticos, pues se pueden establecer divisiones entre ellos según su filiación de clérigos o seculares, o según la institución a la que estaban vinculados, como la Audiencia, las órdenes religiosas o el cabildo. Asimismo, también es posible intentar definir grupos por facultad de procedencia o de actividad docente, y aun por lugar de nacimiento; es decir, criollos o peninsulares. Sin embargo, en aras de una mayor claridad en la exposición y para cubrir el objetivo que me he propuesto, sólo consideraré a las corporaciones que formaron el clero regular y el cabildo catedral.

⁵⁶ Salió a concurso en 13 ocasiones, en dos de ellas fue ganada por canónigos; en otras dos por frailes mercedarios; en seis más fue ganada por clérigos que tiempo después ingresarían al cabildo, y las restantes tres veces la adquirió el presbítero Agustín Cabañas quien, al menos durante el siglo XVII, no recibió prebenda alguna en la catedral. Los procesos de provisión de cátedras de la Facultad de Artes pueden verse en AGN, Universidad, vol. 84.

presbíteros. Los siguientes nueve años estuvo a cargo del mercedario fray Francisco Hernández, quien la dejaría en manos del cabildo de 1662 hasta el final del siglo.

Una situación inversa sucedió con la temporal de vísperas de artes. A principios del siglo la rigieron seculares y luego, de 1645 a 1657, quedó en manos de los frailes de la Merced, quienes la perdieron ante los miembros del cabildo de 1657 a 1672. En este caso, sin embargo, los frailes la recuperaron, rigiéndola por los siguientes 28 años. De tal forma, en la segunda mitad del siglo la cátedra de propiedad de artes fue dominada por el cabildo y la temporal por los mercedarios.

Un panorama más conflictivo se presentó en la Facultad de Teología, donde las tres cátedras que la compusieron eran de propiedad.⁵⁷ La de prima fue ocupada por el cabildo catedralicio de 1610 a 1653,⁵⁸ bajo las regencias del escriturario Alonso Muñoz y el magistral Nicolás de la Torre. Después, de 1653 a 1670, los canónigos perdieron la cátedra ante el mercedario fray Juan de Herrera. No obstante, las sustituciones de 1661 a 1670 fueron atendidas por el racionero Isidro de Sariñana. Al jubilarse el fraile Herrera y morir Sariñana, la cátedra salió a concurso para ser proveída en propiedad en 1670 y, entonces, luego de un sonado conflicto con la orden de San Agustín, el cabildo adquirió la propiedad con el racionero Peña Buitrón como catedrático hasta 1685. En los últimos 15 años del siglo xvii fueron los regulares quienes comandaron la propiedad de esta cátedra con las sustituciones del mercedario Alcocer y Sariñana (1692-1697) y del agustino José de la Torre (1697-1700).

Por su parte, en la cátedra de vísperas los mercedarios obtuvieron la propiedad durante la primera mitad del siglo,⁵⁹ hasta 1653, año en que la perdieron ante el escriturario Marcos de Portu, sin oportunidad de volverla a adquirir, pues el cabildo continuó con la regencia los 49 años restantes y

⁵⁷ Las cátedras de teología están en los primeros 20 expedientes del vol. 105 de AGN, Universidad, y entre los primeros 43 del vol. 106. No tienen numeración continua y existen saltos, pues se integra otro tipo de documentación.

⁵⁸ Se proveyó en 15 ocasiones, siete de ellas fue ganada por canónigos, cuatro por frailes mercedarios, tres por agustinos y en una ocasión la rigió el doctor Rodrigo García Flores, de quien no tengo información sobre su procedencia o filiación. Rodrigo García Flores no adquirió la cátedra por concurso, pues fue designado por el virrey. AGN, Universidad, vol. 106, N. 32 [35].

⁵⁹ Salió a concurso en 10 ocasiones, cuatro de ellas fue ganada por los frailes de la merced, cuatro más por canónigos, y en dos ocasiones por Antonio de Gama, clérigo presbítero que ingresaría al cabildo tiempo después de haber adquirido su primera cátedra. Éste ganó la sustitución de vísperas en 1673; luego, en 1683, la ganó en propiedad. Ingresó al cabildo en 1685. Sus cátedras pueden consultarse en el anexo de este trabajo.

hasta principios del siglo XVIII. Un fenómeno similar se dio con la cátedra de sagrada escritura, pues fueron capitulares todos sus catedráticos desde 1625 – año en que los mercedarios dejaron su lectura – hasta el final del siglo.⁶⁰

Así, se puede apreciar que cada grupo pretendió mantenerse al frente de las cátedras el mayor tiempo posible y en su intento involucró a diversos grupos y autoridades.⁶¹ Como hemos mencionado, en 1653, el virrey Alburquerque acusó a los canónigos Marcos de Portu y Beltrán de Alzate de haber sobornado votantes. Asimismo, denunció que unos meses después, al vacar la cátedra de vísperas de teología, se depositaron 14000 pesos en una casa de la ciudad para comparar votos estudiantiles. Luego, el mismo virrey mandó que la temporal de artes no fuera proveída por concurso de oposición, alegando que así se evitarían los sobornos, y designó como regente al mercedario fray Francisco de Armentia. De igual forma, años después, el marqués de Mancera se quejaría de que al vacar la de vísperas de teología, en 1670, los canónigos habían estado solicitando votos abiertamente y que en el concurso se hicieron presentes el cabildo y el arzobispo para así convencer al resto de los estudiantes. También se lamentó de que antes de la provisión de la cátedra de prima de teología, en 1671, se había depositado dinero en la propia secretaría del arzobispado y lo repartían el secretario y el fiscal eclesiástico, conquistando así los votos que no se rendían a las promesas de capellanías y a las amenazas de reprobación de examen o negación de órdenes sacras. Al respecto decía:

Es haberse hecho público empeño por el cabildo y por el clero en que las religiones [los frailes] sean excluidas de la universidad, y esto con palabras y términos tan indecentes, que no se pueden proferir, y habiéndolo conseguido por ahora, y celebrado el triunfo, tengo por infalible que lo irá sintiendo y padeciendo la república.⁶²

Como es claro, la pregunta de cuál pudo ser el interés de los canónigos por las cátedras tiene diversas respuestas. Las lecciones universitarias fueron un escalón de ascenso dentro del cabildo para racioneros y medios racioneros, pues los concursos de oposición les servían para demostrar sus aptitudes, mientras que la regencia los investía de autoridad y les daba

⁶⁰ La cátedra de sagrada escritura fue proveída en nueve ocasiones, en cuatro de ellas la ganó el cabildo, tres la obtuvieron clérigos que ingresarían tiempo después a esta misma corporación eclesiástica, en una ocasión la ganaron los frailes de la merced y, en otra, Juan de Narváez, clérigo tesorero de la Santa Cruzada.

⁶¹ Véase J. Palao Gil, "Provisión de cátedras...".

⁶² AGI, México, 45, N. 4.

constancia de los méritos que requerían para convertirse en canónigos. Por otra parte, no se puede descartar que ganar cátedras haya significado, para algunos, la realización de una satisfacción personal, como en el caso del doctor Villalobos, para quien la consolidación de una carrera académica le dio la oportunidad de sumar a su título de canónigo doctoral, el de maestro. Por otra parte —y en el ámbito corporativo— resulta evidente que, al ser letrados, los capitulares favorecían la imagen del cabildo ante la sociedad, dotándola de autoridad y prestigio. Además, los catedráticos y doctores daban al cabildo mayor presencia política y, con ello, más capacidad de respuesta frente a otras corporaciones y autoridades novohispanas.

En este sentido, podemos citar el desempeño de algunos de los catedráticos en el cabildo. Francisco de Siles, docente de artes y canónigo lectoral, fue el principal promotor del culto a la imagen de la Virgen de Guadalupe y quien encabezó las peticiones para que se concediera la celebración de la festividad el día de su aparición.⁶³ Osorio de Herrera, canónigo doctoral y catedrático de propiedad de vísperas de cánones, fue el responsable del análisis del caso y de la redacción final del auto por el que se aplicó la cédula ejecutoria en el famosísimo pleito del pago de los diezmos de las religiones, en el arzobispado de México.⁶⁴ El maestrescuela Simón Esteban Beltrán de Alzate, poseedor de la propiedad de sagrada escritura, fue la voz decisiva del cabildo, al menos de 1668 hasta su muerte acaecida en 1671, pues en esos años su voto sobre los asuntos tratados en las reuniones fue adoptado como resolución. Finalmente, cabe mencionar a Osorio de Herrera, Juan Cano, Nicolás del Puerto y Diego de la Sierra, quienes fueron nombrados jueces del Tribunal de Rentas Decimales. La fortaleza del cabildo se cifraba, pues, en el perfil y las capacidades de todos y cada uno de sus capitulares; por ello, los catedráticos universitarios, peritos en teología, cánones y leyes, eran elementos importantes para la catedral.

La universidad fue un centro constante de atención de los principales personajes de la vida política novohispana. Virreyes, oidores, arzobispos, canónigos y frailes se disputaron continuamente espacios dentro de la institución, pues en ella no sólo se encontraban los futuros funcionarios civiles y eclesiásticos, sino que los más distinguidos juristas y teólogos de la ciudad eran parte de sus claustros. Era, pues, un espacio propicio para el clientelismo y un soporte político de importante prestigio social. De igual forma, si consideramos que en la Ciudad de México el seminario conciliar no sería

⁶³ AGI, México, 43, N. 21, Cartas del virrey Marqués de Mancera, 26 de abril de 1669.

⁶⁴ ACCMM, Libros del cabildo, vol. 19, f. 43, Cabildo del 20 de octubre de 1673.

fundado sino hasta 1697,⁶⁵ la universidad fue, prácticamente durante todo el siglo XVII, la única institución con capacidad para reconocer, a través de los grados académicos, la formación de los clérigos que tendrían a su cargo los curatos, las capellanías y el mismo gobierno eclesiástico, cuando fueran nombrados canónigos y dignidades. Así, la iglesia catedral, en la medida en que poseía un proyecto social y cultural que deseaba imponer en la Nueva España, no podía ser ajena a la Universidad de México, “madre de las ciencias, y de donde salen enseñados los que gobiernan lo eclesiástico y temporal”.⁶⁶

ANEXO

Relación de prebendados catedráticos en la Real Universidad, 1600-1680

Como se indicó, los volúmenes de provisión de cátedras del grupo documental Universidad, del AGN, no tienen los expedientes numerados de forma consecutiva; por ello, para su fácil localización aquí he puesto entre corchetes los números que corresponderían.⁶⁷

Adame y Arriaga, José

Cátedras: 1674, prima de cánones, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [27]; 1680, prima de leyes, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 101, N. 1 [39]; 1680, vísperas de leyes, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 101, N. 1 [38].

Prebendas: 1678, canónigo; 1678, tesorero; 1687, arcediano.

⁶⁵ F. Osore y Sotomayor, “Historia de todos los colegios de la Ciudad de México desde la Conquista hasta 1780”, en G. García (coord.), *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, 1975, pp. 905-986.

⁶⁶ *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca, recopilados nuevamente, año de 1625*, 1990, p. xv.

⁶⁷ En un primer momento había considerado al canónigo Antonio Ortiz de Zúñiga, confundiénolo con Francisco Antonio Ortiz, quien fue catedrático de artes en 1662, 1666 y 1670. Pero, sin duda, se trató de dos personas muy distintas. El primero desarrolló su carrera a fines del XVI, pues ingresó al cabildo en 1590 como medio racionero, luego de haber sido capellán, sochantre y maestro de los mozos de coro, tenía alrededor de 78 años cuando en 1633 se le otorgó una canonjía. Por su parte, el catedrático fue hijo del protomédico y decano de medicina Gerónimo Ortiz y, como es claro por sus concursos de oposición, desarrolló su carrera durante la segunda mitad del siglo XVII. “Informaciones de Antonio Ortiz de Zúñiga, 1608”, AGI, México, 221, N. 34, y AGN, Universidad, vol. 84, N. 37 [37], fs. 68-76. Las cátedras de Francisco Antonio fueron: 1662, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 83, N. 35 [35], fs. 1063-1113; 1666, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 84, N. 36 [36], fs. 1-67; 1670, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 84, N. 37 [37], fs. 68-76.

Baena Cerón, Salvador de

Cátedras: 1609, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 83, N. 14 [15], fs. 193-238; 1613, artes, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 83, N. 15 [16], fs. 239-243.

Prebendas: 1612, racionero; 1614, medio racionero.

Barrientos, Agustín de

Cátedras: 1613, artes, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 83, N. 16, [17], fs. 244-428; 1618, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 83, N. 17 [18], fs. 483-490v; 1621, artes, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 83, N. 18 [19], fs. 491-497v.

Prebendas: 1654-1659, canónigo penitenciario.

Beltrán de Alzate, Simón Esteban

Cátedras: 1639, artes, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 83, N. 23 [23], fs. 636-700; 1640, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 83, N. 23 [23]; 1644, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 83, N. 26 [26], fs. 828-870v; 1645, artes, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 83, N. 27 [27], fs. 871-875v; 1653, sagrada escritura, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 106, N. 1 [9].

Prebendas: 1651, canónigo magistral; 1665, tesorero; 1665, maestrescuela.

Cano y Sandoval, Juan

Cátedras: 1644, decreto, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [14].

Prebendas: 1660, canónigo penitenciario; 1678, maestrescuela.

Cárcamo, Jerónimo de

Cátedras: 1584, decreto, en sustitución; 1587, decreto, propiedad de prima. Información en A. Pavón Romero, "Universitarios y Universidad en México siglo XVI", 1995.

Prebendas: 1586, canónigo de gracia; 1611, obispo de Trujillo.

Cifuentes, Luis de

Cátedras: 1630, prima de cánones. Sobre el expediente de la provisión sólo existen referencias en AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [7].

Prebendas: 1634-1639, canonjía doctoral.

Días de Arce, Juan

Cátedras: 1625, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 83, N. 19 [20]; sagrada escritura, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 105, N. 13 [3].

Prebendas: 1634-1639, canónigo escriturario; 1643, maestrescuela; 1645, arcediano; 1649, declina la mitra de Santo Domingo; 1650, deán.

Diez de la Barrera, Juan

Cátedras: 1645, instituta, temporal, AGN, Universidad, vol. 100, N. 2 [18]; 1649, instituta, temporal, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [19].

Prebendas: 1647, canónigo doctoral; 1665, tesorero; 1666, chantre.

Escalante y Mendoza, Manuel

Cátedras: 1665, retorica, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 82, N. 19 [12]; 1680, vísperas de cánones, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 94, N. 1 [37]; 1681, prima de cánones, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 94, N. 2 [36].

Prebendas: 1672, media ración; 1677, ración entera.

Gama, Antonio de

Cátedras: 1670, sagrada escritura, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 106, N. 21, [26]; 1673, vísperas de teología, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 106, N. 25 [30]; 1683, vísperas de teología, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 106, N. 31 [34].

Prebendas: 1685, media ración.

Garcés de Portillo, Pedro

Cátedras: 1613, código, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [4]; 1619, prima de cánones, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [2]; 1623, prima de cánones, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [4]; instituta, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [2].

Prebendas: 1618, racionero entero; 1623-1627, canónigo de gracia.

Hoyos Santillán, Matías de

Cátedras: 1641, artes, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 83, N. 24 [24], fs. 701-766; 1657, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 83, N. 32 [32], fs. 974-978; 1660, artes, temporal, AGN, Universidad, vol. 83, N. 33 [33], fs. 979-1058; 1662, artes, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 83, N. 34 [34], fs. 1059-1062v.

Prebendas: 1646, racionero entero; 1658, canonjía de oficio; 1681, canonjía penitenciaria.

Ibarra, Miguel de

Cátedras: 1650, decreto, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 93, N. 2 [19].
Prebendas: 1662, racionero entero; 1666, canónigo de gracia; 1671, tesorero;
1672, maestrescuela.

López de Solís, Francisco

Cátedras: 1628, sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 261, exp. 85, f. 922;
1630, prima de leyes, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1
[9]; 1634, prima de leyes, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 100, N.
1 [12]; 1639, prima de cánones, en propiedad, AGN, Universidad, vol.
93, N. 3 [12].
Prebendas: 1658-1665, maestrescuela.

Martínez de Cepeda, Juan Bautista

Cátedras: 1635, sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 3 [12]; 1643,
sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [13]; 1646, decreto, en
propiedad, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [16].
Prebendas: 1646, canónigo.

Muñoz, Alonso

Cátedras: 1598, prima de teología. Información en A. Pavón, "Universitarios
y Universidad en México...".
Prebendas: 1608, canonjía de gracia en Tlaxcala; 1609, canonjía de oficio en
México; 1623, tesorería; 1628-1631, deanato.

Olmos Dávila, Eugenio

Cátedras: 1655, código, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 100, N. 2 [22];
1653, instituta, temporal, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [20]; 1657,
prima de leyes, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [24];
s. a., vísperas de leyes, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [24].
Prebendas: 1663, media ración; 1667, ración entera.

Osorio de Herrera, Juan

Cátedras: 1619, gramática, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 82, N. 15,
[8]; 1650, sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [18]; 1654,
sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [21]; 1656, vísperas
de cánones, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [22]; 1677,
decreto, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 94, N. 1 [31].
Prebendas: 1666, canonjía doctoral.

Peña Buitrón, Juan de la

Cátedras: 1661, sagrada escritura, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 106, N. 13 [19]; 1665, sagrada escritura, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 106, N. 16 [22]; 1669, sagrada escritura, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 106, N. 19 [24]; 1670, vísperas de teología, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 106, N. 20 [25]; 1671, prima de teología, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 106, N. 20 [25].

Prebendas: 1664, media ración; 1671, ración entera; 1677, canonjía de gracia; 1682, tesorero; 1683, arcediano.

Portu, Marcos de

Cátedras: 1643, artes, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 83, N. 25 [25], fs. 767-827; 1653, vísperas de teología, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 106, N. 3 [11].

Prebendas: 1647, canónigo escriturario.

Puerto, Nicolás del

Cátedras: 1644, retorica, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 82, N. 17 [10]; 1650, prima de cánones, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 93, N. 3 [20].

Prebendas: 1652, canónigo de gracia; 1656, tesorero; 1678, obispo de Oaxaca.

Sánchez de Guevara, Cristóbal

Cátedras: 1619, instituta, temporal, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [3]; 1624, sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 2 [5]; 1628, sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [6]; 1632, código, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [5]; 1635, decreto, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [10].

Prebendas: 1639, canónigo de gracia; 1641, chantre.

Sariñana, Isidro de

Cátedras: 1661, prima de teología, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 106, N. 14 [20]; 1666, prima de teología, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 106, N. 21 [26]; 1670, prima de teología, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 106, N. 22 [27]; 1670, sagrada escritura, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 106, N. 23 [28].

Prebendas: 1659, racionero entero; 1671, canónigo escriturario; 1680, chantre; 1681, arcediano; 1682, deán.

Sierra, Diego de la

Cátedra: 1667, instituta, temporal, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [29]; 1677, vísperas de cánones, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 94, N. 2 [32]; 1677, decreto, AGN, Universidad, vol. 94, N. 1 [31].

Prebendas: medio racionero; 1672, racionero entero; 1681, canonjía doctoral y tesorería.

Siles, Francisco de

Cátedra: 1647, prima de teología, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 105, N. 17 [6]; 1651, prima de teología, en sustitución, AGN, Universidad, vol. 105, N. 18 [7]; 1654, vísperas de teología, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 106, N. 5 [13]; 1661, vísperas de teología, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 106, N. 12 [18].

Prebendas: 1647, media ración; 1651, ración entera; 1660, canonjía escrituraria.

Torre, Nicolás de la

Cátedras: 1631, prima de teología, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 105, N. 14 [4].

Prebendas: 1618, canonjía magistral; 1641, arcediano; 1645, deán.

Villalobos, Francisco de

Cátedras: 1624, instituta, temporal, AGN, Universidad, vol. 100, N. 2 [6]; 1628, instituta, temporal, AGN, Universidad, vol. 100, N. 2 [8]; 1630, sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 2 [8]; 1634, sexto, temporal, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [9]; 1635, código, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 100, N. 1 [13]; 1645, decreto, en propiedad, AGN, Universidad, vol. 93, N. 1 [15].

Prebendas: canonjía doctoral; 1642, maestrescuela.